



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 1057-2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 OCT 2026

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTOS:

El Reporte Nº 99-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM con fecha de recepción 28 de setiembre del 2026, el Informe Técnico Nº 17-2026-GRJ/ORAF/OGP con fecha de recepción 18 de setiembre del 2026, el Reporte Nº 97-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, el Memorando Nº 1728-2026-GRJ/GRDS con fecha de recepción 08 de setiembre del 2026, el Informe Técnico Nº 345-2026-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI con fecha de recepción 03 de setiembre del 2026, la Carta Nº 022-2026/F&O SAC con fecha de recepción 29 de abril del 2026, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social Nº 014-2026-GRJ/GRDS de fecha 17 de febrero del 2026, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social Nº 097-2025-GRJ/GRDS, el Convenio Nº 00202-2025-GRJ/GR de fecha 24 de septiembre de 2025, el Acuerdo Regional Nº 241-2024-GRJ/CR, de fecha 01 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual compila y establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y la validez de los actos administrativos correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de

ORAF	
DOC. Nº	1105939
EXP. Nº	6491920



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el Gobierno Regional de Junín adquirió un lote de trece (13) ambulancias bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y su reglamento, con el objeto de fortalecer los servicios de salud en la región; unidades vehiculares que actualmente se encuentran inscritas provisionalmente a nombre de la sede central del Gobierno Regional de Junín en el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, el destino final y predeterminado de dichos bienes es su asignación operativa a diversos nosocomios de la región, razón por la cual no corresponde su incorporación patrimonial definitiva ni su registro contable como activo fijo de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Junín, debiendo ser transferidos directamente a las Unidades Ejecutoras de Salud correspondientes para su respectiva alta e incorporación patrimonial y contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Directiva, establece uno de los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, prescribiendo que no se requiere el alta de bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 241-2024-GRJ/CR, de fecha 01 de octubre del 2024, se aprobó la priorización de inversiones para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado), su reglamento y modificatorias vigentes;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, el Gobierno Regional de Junín realizó la publicación de la convocatoria para el Proceso de Selección N° 001-2025-GRJ-CE-OXI/Ley N° 29230, correspondiente al proyecto de inversión pública: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", el cual se encuentra registrado con el Código Único de Inversiones (CUI) N° 2636790;

Que, dicho proceso concluyó conforme a las etapas programadas con el otorgamiento y adjudicación de la Buena Pro a la empresa privada seleccionada, entidad que asumirá la responsabilidad del financiamiento y ejecución de la inversión. Todo el procedimiento se desarrolló en estricto cumplimiento del marco normativo y las disposiciones legales vigentes establecidas por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y su respectivo Reglamento;



Que, mediante el Acuerdo Regional N° 206-2025-GRJ/CR, emitido con fecha 19 de agosto de 2025, el Consejo del Gobierno Regional de Junín aprobó declarar el cambio de denominación del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, el cual pasa a denominarse oficialmente como "Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión";



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 097-2025-GRJ/GRDS, se aprobó el expediente técnico y/o documento equivalente de la IOARR "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud III.E, establecimientos de salud II.1, establecimientos de salud II.2 a nivel departamental (Junín)", con CUI N° 2636790, en la modalidad de ejecución de administración directa – Obras por impuestos;



Que, con fecha 24 de septiembre de 2025, se suscribió el Convenio N° 00202-2025-GRJ/GR entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa privada Medica Technologies S.A.C. para el financiamiento y ejecución de la inversión pública denominada: "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud III.E, establecimientos de salud II.1, establecimientos de salud II.2 a nivel departamental (Junín)", identificada con CUI N° 2636790. El acuerdo se consolidó por un monto total de S/ 10,848,990.32 (Diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 32/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 014-2026-GRJ/GRDS, se resolvió reconstituir el Comité de Recepción de la IOARR denominada: "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud III.E, establecimientos de salud II.1, establecimientos de salud II.2 a nivel departamental (Junín)", con CUI N° 2636790. Dicho comité está integrado por funcionarios y especialistas competentes, quienes tienen la responsabilidad de efectuar la verificación, revisión y recepción de los bienes adquiridos en el marco de la citada inversión;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, con fecha 23 de febrero de 2026, mediante la suscripción del Acta de Entrega, Recepción Final y Pruebas de Funcionamiento, el Comité de Recepción dejó constancia formal de la verificación y conformidad de las ambulancias adquiridas bajo la inversión con CUI N.º 2636790, luego de efectuadas las pruebas de funcionamiento y verificadas sus características técnicas;

Que, mediante Carta N° 022-2026-/F&O SAC, la empresa supervisora Fabricio & Omar S.A.C. emitió la conformidad de calidad de las inversiones ejecutadas en el marco de la IOARR con CUI N° 2636790;

Que, mediante el Anexo N° 25, de fecha 26 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitió la Conformidad de Recepción de la prestación ejecutada de la IOARR con CUI N° 2636790. Este acto administrativo formaliza la aceptación final del proyecto en el marco de los procedimientos y exigencias regulados por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y su respectivo Reglamento;

Que, se procedió con la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Transferencia Provisional y Parcial de las ambulancias a favor de los establecimientos de salud beneficiarios. Este proceso se ejecutó en estricto cumplimiento de la distribución física establecida en la IOARR con CUI N° 2636790, proyecto financiado y ejecutado bajo los alcances del mecanismo de la Ley de Obras por Impuestos (Ley N° 29230). Con este acto, se garantiza la puesta en operación inmediata de las unidades para la atención médica departamental;

Que, en virtud de la ejecución de la inversión, se han adquirido trece (13) ambulancias equipadas para su distribución en los establecimientos de salud del Gobierno Regional de Junín, correspondiendo iniciar los procedimientos administrativos y patrimoniales para su respectiva transferencia a las unidades receptoras, de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N° 345-2026-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI de fecha 01 de setiembre del 2026, el Arq. Carlos M. Dávila Esteban, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Social disponer la continuación del procedimiento administrativo y patrimonial para la transferencia de las trece (13) ambulancias adquiridas en el marco de la inversión con CUI N° 2636790, asimismo recomienda disponer que el área de gestión patrimonial del Gobierno Regional de Junín verifique la documentación sustentatoria de los bienes y determine el procedimiento patrimonial que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones internas de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1728-2026-GRJ/GRDS de fecha 03 de setiembre del 2026, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, se sirva disponer a la Oficina de Gestión Patrimonial la elaboración del informe técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite de transferencia definitiva de las ambulancias a cada uno de los establecimientos de salud beneficiarios;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, mediante Reporte N° 97-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM con fecha de recepción 18 de setiembre del 2026, se remite el proyecto de Informe Técnico para la transferencia a título gratuito de trece (13) ambulancias que fueron adquiridos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), bajo el amparo de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado";

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2026-GRJ/ORAF/OGP de fecha 17 de setiembre del 2026, el Mag. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, sustenta la aprobación de transferencia a título gratuito trece (13) ambulancias obtenidas mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI) bajo la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado". Asimismo, recomienda realizar la transferencia bajo la modalidad de Alta por Transferencia Interna (Alta en la Unidad Ejecutora del Hospital), la cual se enmarca dentro de lo establecido por el cuerpo legal y normativo respectivo, específicamente lo señalado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Dicha transferencia se efectuará a favor de los siguientes nosocomios:

- Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión (04 ambulancias).
- Hospital "Domingo Olavegoya" - Jauja (02 ambulancias).
- Hospital "Félix Mayorca Soto" - Tarma (02 ambulancias).
- Hospital "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo (01 ambulancia).
- Hospital de Apoyo Junín – Junín (04 ambulancias).

Que, mediante Reporte N° 99-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM con fecha de recepción 28 de setiembre del 2026, se remite el proyecto de resolución y antecedentes para su correspondiente revisión, análisis y aprobación, a fin de que se proceda con la transferencia a título gratuito de trece (13) ambulancias bajo la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado";

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

con la participación del sector privado" y su reglamento, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia a título gratuito, bajo la modalidad de asignación final de proyectos de inversión (Obras por Impuestos), de **trece (13) ambulancias debidamente equipadas**, con un valor total de **S/. 10,571,890.31 (Diez millones quinientos setenta y un mil ochocientos noventa con 31/100 Soles)**, adquiridas por el Gobierno Regional de Junín, a favor de los nosocomios que se detallan a continuación:

1.- Hospital Nacional del Centro "Daniel Alcides Carrión" (Huancayo)

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO		MOTOR N°	PLACA	ESTADO	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
					SERIE N°						
1	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA60910		10DZ944307892	EUK-569	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
2	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA59702		10DZ944307929	EUK-561	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
3	AMBULANCIA URBANO TIPO III	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA61125		10DZ944307861	EUK-580	NUEVO	TRANSFERENCIA	1,069,383.85
4	AMBULANCIA URBANO TIPO III	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA61112		10DZ944307862	EUK-563	NUEVO	TRANSFERENCIA	1,069,383.85
TOTAL S/.											3,627,532.40

2.- Hospital "Domingo Olavegoya" (Jauja)

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO		MOTOR N°	PLACA	ESTADO	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
					SERIE N°						
1	AMBULANCIA RURAL TIPO II	TOYOTA	HILUX	BLANCO	8AJDB8CBXT5529050		2GD5719297	EUK-599	NUEVO	TRANSFERENCIA	704,339.98
2	AMBULANCIA RURAL TIPO II	TOYOTA	HILUX	BLANCO	8AJDB8CBXT5530957		2GD5789930	EUK-583	NUEVO	TRANSFERENCIA	704,339.98
TOTAL S/.											1,408,679.96

3.- Hospital "Félix Mayorca Soto" (Tarma)

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO		MOTOR N°	PLACA	ESTADO	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
					SERIE N°						
1	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA61473		10DZ944307832	EUK-565	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
2	AMBULANCIA URBANO TIPO III	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA60030		10DZ944307907	EUK-566	NUEVO	TRANSFERENCIA	1,069,383.85
TOTAL S/.											1,813,766.20

4.- Hospital "Manuel Ángel Higa Arakaki" (Satipo)

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO		MOTOR N°	PLACA	ESTADO	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
					SERIE N°						
1	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA60100		10DZ944307932	EUK-571	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
TOTAL S/.											744,382.35

5.- Hospital de Apoyo Junín (Junín)

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO		MOTOR N°	PLACA	ESTADO	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
					SERIE N°						
1	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA59400		10DZ944307917	EUK-555	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
2	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA61430		10DZ944304968	EUK-574	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
3	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA61537		10DZ944304966	EUK-568	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
4	AMBULANCIA URBANO TIPO II	PEUGEOT	BOXER	BLANCO	VF3YDBSFCMA61524		10DZ944307870	EUK-570	NUEVO	TRANSFERENCIA	744,382.35
TOTAL S/.											2,977,529.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los vehículos transferidos en el artículo precedente sean destinados exclusivamente a la atención de emergencias médicas de la población; quedando la administración, custodia, operación,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



mantenimiento técnico y responsabilidad legal de los mismos bajo la competencia exclusiva de las entidades receptoras, en su condición de unidades ejecutoras.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las unidades vehiculares detalladas en el artículo primero **no se registrarán patrimonial ni contablemente en el patrimonio mobiliario de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín**, debido a su inmediata transferencia a las Unidades Ejecutoras de destino; correspondiendo a las Oficinas de Control Patrimonial y de Contabilidad (o las que hagan sus veces) de cada hospital receptor, realizar de forma obligatoria el **alta patrimonial, inclusión en inventarios e incorporación contable** en sus estados financieros.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, en coordinación con las áreas homólogas de los hospitales receptores (o de sus respectivas Unidades Ejecutoras de Salud), la suscripción de las correspondientes **Actas de Entrega-Recepción**, así como la remisión de la documentación necesaria para que los nosocomios procedan al alta patrimonial y registro contable de los bienes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Junín, a las direcciones ejecutivas de los hospitales beneficiarios, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín - Sede Central.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  05 OCT 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)